Corponariño
Conserva la vida

V9- 5/04/2021

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece "***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.". (Subrayado fuera de texto original)*

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades de protección y conservación de los recursos naturales en el marco del objetivo "Implementación de incentivos a la conservación de áreas de interés ambiental como estrategia para la reducción de la deforestación".

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
$125.955.692	**Mínimo el 30% del valor requerido ($37.786.708,00)**

RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. MAXIMO A APROPIAR
305 del 18 de febrero de 2021	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3 – 1 3 20	$127.000.000,00	$125.955.692,00

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 22 de julio de 2021 y hasta las 11:00 am del día 23 de julio de 2021, en consideración a las medidas de aislamiento que afrontan la pandemia COVID 19 se establecerá un horario único de recepción entre las 10:00 am a las 11:00 del día viernes 23 de julio de 2021 donde se recepcionarà la documentación requerida en medio de almacenamiento digital (USB) y en físico de la siguiente manera:

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**

2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)

3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2020 (PDF en almacenamiento digital USB)

4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre. (PDF en almacenamiento digital USB)

5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)

6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 en los que se determinara la capacidad financiera, estos documentos deberán presentarse suscritos por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)

7. Certificación o actas de liquidación que acrediten experiencia en el área de ejecución de proyectos productivos y actividades agropecuarias.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.

2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectué determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCAS constituyen un instrumento de planificación y manejo adecuado del uso del suelo, el agua, la flora y fauna, focalizado en mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de dichos recursos, así como también en la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Bajo este enfoque holístico, sistémico e integral, la gestión ambiental de la cuenca por parte de los actores involucrados debe de estar fundamentada en proponer estrategias dirigidas hacia la sustentabilidad del territorio.

Problemáticas como la deforestación del bosque en las bocatomas de los acueductos, la desprotección y socavación de las márgenes riberas de ríos y sobreexplotación del suelo por monocultivo e inadecuado manejo del mismo, la sedimentación de quebradas, el cambio en el uso del suelo por ampliación de la frontera agropecuaria, el establecimiento de cultivos cerca a las corrientes hídricas, tala de los bosques para consumo de leña y destrucción de los bosques nativos de las partes altas de las cuencas, hace que no exista una retención del agua por falta de coberturas vegetales incrementándose la escorrentía, la cual ocasiona serios problemas degradativos de las micro cuencas abastecedoras de los acueductos veredales y municipales.

Considerando esta situación, CORPONARIÑO ha venido implementando acciones y estrategias con el fin de mitigar la intervención excesiva de las cuencas y el consecuente deterioro de los recursos en los ecosistemas estratégicos presentes, y a su vez contribuir con la mejora de las condiciones ambientales y socioeconómicas de las comunidades. Así como la implementación de proyectos encaminados al manejo eficiente de los recursos naturales y sistemas agroecológicos; orientados, principalmente al uso eficiente de los recursos, mediante el fomento de tecnologías aplicables en el sector agrario y rural del departamento, que propenden por la capacitación y la transferencia de tecnologías sustentables a las comunidades, que pueden ser replicadas y adoptadas, logrando beneficios ambientales, sociales y económicos a corto, mediano y largo plazo.

Con base en ese contexto, dentro del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, dentro del proyecto: “Gestión Integral de Cuencas y Desarrollo Sostenible” se planteó la actividad:

- "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA DEFORESTACION", incentivos que son entregados por el buen desempeño ambiental a población ubicada en zonas de alta significancia ambiental, altos niveles de pobreza y notoria marginalidad de la población asentada, mejorando su nivel de vida mediante una estrecha relación de la misma con el ambiente y así mismo se contribuye con la meta de deforestación evitada.

Las acciones contempladas en el proyecto mencionado, incluyen la entrega de incentivos a la conservación ambiental, como alternativa para evitar la deforestación en ecosistemas de alta importancia ambiental, en zonas con altos niveles de pobreza y notoria marginalidad de la población asentada, mejorando su nivel de vida mediante una estrecha relación de la misma con el ambiente en el marco de los POMCAS, resaltando que en la zonas de intervención es trascendental desarrollar acciones que dinamicen los esfuerzos institucionales con la participación efectiva de la comunidad, siendo importante la implementación de alternativas conjuntas que permitan atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las Zonas con Función Amortiguadora que se presentan como consecuencia de las presiones humanas, se armonice la ocupación y

transformación del territorio y se aporte a la conservación de los ecosistemas y valores culturales presentes en estas áreas protegidas.

Las familias campesinas asentadas en las cuencas Guáitara, Juanambú, y Mayo, así como los ecosistemas estratégicos presentes en ellas, se ubican en sectores afectados por la intervención antrópica, principalmente en los que presentan disminución de las áreas boscosas ya que la gran mayoría de estas familias, utilizan el bosque nativo con el propósito de proveerse de leña para la preparación de los alimentos dada la escases o inexistencia del servicio de gas y/o energía eléctrica, de igual forma talan los bosques como alternativa de ingresos económicos mediante la venta de leña y carbón, además de la expansión de la frontera agrícola. Lo anterior genera un impacto negativo considerable en las zonas de importancia ambiental, deteriorando así los ecosistemas estratégicos que proveen de bienes y servicios ambientales a la población.

CORPONARIÑO, como autoridad ambiental del departamento de Nariño, encamina sus esfuerzos para dar continuidad a las experiencias exitosas en proyectos anteriores, orientados a controlar la presión sobre el bosque nativo, que regule el recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento, incentivando a las familias aledañas a las zonas de interés ambiental, que evitan la deforestación, mediante la implementación de unidades productivas sostenibles UPS, como una estrategia de mitigación del cambio climático, orientado a la conservación de bosques nativos de la zona y fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales y urbanos, y de esta manera contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que se disminuyen los impactos negativos en salud y el ambiente, preservar los bosques y que propicien un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, tarea que requiere tanto de los conocimientos que han acompañado al pequeño productor durante su vida, como de la transferencia de tecnología, que en materia, forestal y ambiental.

Por otra parte, en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la necesidad de generar estrategias de mitigación del cambio climático, orientado a incentivar a las familias que contribuyen a la conservación de áreas e interés ambientales, se enmarca en los siguientes lineamientos normativos:

“DECRETO 3570 DE 2011 “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible” establece, que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras: “Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido.”

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL. Aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña.”

“**POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, 2010.** Adoptada mediante documento CONPES 3344 de 2005, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo

sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores."

POLÍTICA DE BOSQUES. Adoptada mediante documento CONPES 2834 de 1996 identifica el consumo de leña como unas de las principales causas de deforestación en el país."

POLÍTICA INTEGRAL DE SALUD AMBIENTAL. Adoptada mediante documento Conpes 3550 de 2008 "Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química". Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental.

Estos proyectos son considerados como acciones tendientes a reducir la deforestación (deforestación evitada) y brindan nuevas alternativas a los campesinos, a manera de incentivos y los cuales deben garantizar el cuidado de las áreas destinadas a su conservación con los proyectos, es así como, cada familia identificada en los proyectos "Implementación de Incentivos a la conservación como Estrategia para la Reducción de La Deforestación y Conservación y sus Servicios Ecosistémicos " deberán tener como mínimo una (1) hectárea dedicada a la conservación del recurso bosque.

En este orden de ideas con el fin de dinamizar esfuerzos con la participación efectiva de la comunidad se requiere la suscripción de un Convenio de asociación para la implementación de incentivos a la conservación (deforestación evitada) de los proyectos anteriormente mencionados con el ánimo de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrianual 2020-2023, específicamente en los indicadores:

- Incentivos a la deforestación evitada

Con la ejecución del convenio se dará cumplimiento a las siguientes metas:

1. "Implementación de incentivos a la conservación como estrategia a la reducción de la deforestación"

- Implementación de 36 Incentivos a la conservación ambiental, mediante Unidades Productivas Sostenibles UPS como alternativa para mejorar la calidad de vida del núcleo familiar y disminuir la venta de leña y carbón. para disminuir la presión sobre el bosque nativo regulador del recurso hídrico.

- Realizar acciones de socialización, divulgación y formación ambiental, por medio de 42 talleres a las familias campesinas beneficiadas en temas como el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos y la conservación y recuperación de suelos, adaptación al cambio climático, cada taller se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin.

- Al menos evitar 36 hectáreas de deforestación en áreas de importancia ambiental.

A fin de lograr mejores resultados en la ejecución de las metas fijadas anteriormente, y garantizar la inclusión de los sectores rurales del área de influencia del proyecto y contar con profesionales

afines a las necesidades del mismo, se hace necesario vincular la participación de una organización de reconocida idoneidad, que acredita experiencia específica en el campo de que se trata y con capacidad jurídica y financiera para poder suscribir este tipo de convenios, con interés en aportar a la ejecución del proyecto y obtener resultados satisfactorios. La fundación, en virtud del convenio a celebrar deberá aportan recursos para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común los propósitos del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley No. 393 de 1991.

Las actividades contempladas en la ejecución del proyecto se enmarcan dentro de las causales previstas en el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990 y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009, compiladas en el numeral 1 de la Circular 06 de 2013, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La implementación de las UPS así como los procesos de formación ambiental no formal dirigidos a la conservación y uso sostenible de recursos naturales, constituyen una herramienta innovadora en el sector rural del departamento de Nariño, que mitigan las formas tradicionales de aprovechamiento del recurso bosque y su consumo doméstico, en claro beneficio de las fuentes hídricas que de manera progresiva se ven afectadas por la tala irracional del bosque, tal como se sustentó en la parte inicial del presente estudio previo.

Esta aplicación de tecnologías ambientalmente sostenibles, permiten la adaptación de innovaciones en tecnologías aplicables al sector rural del departamento, que propenden por el adecuado manejo del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, por medio de incentivos como la implementación de Unidades Productivas Agropecuarias Sostenibles UPS, como una estrategia de mitigación del cambio climático, orientado a la producción de especies menores (gallinas de postura y cuyes) de manera sostenible y la conservación de bosques nativos, que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, aliviar la pobreza energética en que viven, al tiempo que disminuyen los impactos negativos en la economía familiar y el ambiente.

Por lo anterior, y a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades de protección, conservación y protección de los recursos naturales en el marco de la implementación de incentivos a la conservación de áreas de interés ambiental como estrategia para la reducción de la deforestación.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional **imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la**

pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, sin embargo se recalca que la fundación estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos General 01 y Visita a Campo 02, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para realizar actividades de protección y conservación de los recursos naturales en el marco del objetivo “Implementación de incentivos a la conservación de áreas de interés ambiental como estrategia para la reducción de la deforestación”

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones Especificas

1. Realizar la identificación, priorización y selección de 36 familias beneficiarias del proyecto, asentadas en los municipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres, en las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo del departamento de Nariño, considerando los siguientes criterios:

 a. Predios ubicados en el sector rural de las cuencas focalizadas, en áreas afectadas, amenazadas y/o vulnerables a procesos de degradación y deforestación.
 b. Áreas localizadas en un sector de fácil acceso, con el propósito de ser demostrativo, para la multiplicación de las capacitaciones a beneficiarios directos e indirectos.
 c. Familias beneficiarias con aceptabilidad de la comunidad y liderazgo.
 d. Familias con disposición de un área destinada a la conservación, con un área no inferior a 1 hectárea.

2. Llevar a cabo un proceso de socialización a las familias beneficiarias del proyecto, dando a conocer los objetivos, alcances, cronograma y compromisos del proyecto.

3. Realizar la geo-referenciación del lugar donde se implementara el proyecto (UPS y las áreas de protección y/o conservación), para lo cual se debe anexar una tabla en Excel y un mapa donde se relacione los puntos georreferenciados, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC. Por tanto, es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la “Guía lineamientos para la información

cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.

4. Evitar la deforestación de 36 hectáreas en áreas de interés ambiental mediante la implementación de incentivos a la conservación garantizando la protección y conservación de los recursos naturales.

5. Implementar los 36 Incentivos (unidades Productivas Sostenibles) a la conservación ambiental, acorde con el plan de inversión del proyecto, las cuales constan de los siguientes componentes:

 a. 18 unidades Productivas Sostenibles (Aves de Postura): Constan de la construcción de un galpón en ladrillo, guadua y tejas de zinc, en un área de 2 metros de ancho x 3 metros de largo, se entrega 30 pollas de 16 semanas, dos comederos (tolva 15 kg), dos bebederos, 5 bultos de concentrado (1 bulto pre-postura 4 bultos de postura).

 b. 18 unidades Productivas Sostenibles (Cuyes): Consta de la construcción de un galpón en ladrillo, guadua y tejas de zinc, en un área de 2 metros de ancho x 3 metros de largo, se entrega 4 pies de cría, 1 macho por 6 hembras, para un total de 28 cuyes, 5 bultos de concentrado y 2 kilos de semilla de pastos certificada.

6. Realizar la entrega de 18 Unidades Productivas Sostenibles de aves de postura en los municipios de Iles, Tuquerres y Pasto. (6 UPS por municipio) y 18 UPS de cuyes en los municipios de Providencia, Cartago y Puerres. (6 UPS por municipio).

7. Implementar jornadas de educación ambiental, que permitan la concientización de los beneficiarios del proyecto, con el fin de fortalecer la cultura de conservación y protección de los recursos naturales.

8. Realizar acciones de socialización, divulgación y formación ambiental, por medio de 42 talleres (siete talleres por municipio) a las familias campesinas beneficiadas en temas como el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies menores de cada taller se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin en el proceso de Educación Ambiental. En cada taller se debe garantizar que se cumpla el distanciamiento social y la utilización correcta de los elementos de bioseguridad, esto con el fin de mitigar la propagación del virus Covid 19.

9. Aplicar los formatos establecidos por la corporación, para la suscripción de actas de compromiso con los beneficiarios del proyecto, para la protección de al menos 36 hectáreas en áreas de conservación.

10. Realizar como mínimo 36 visitas de asistencia técnica para la verificación del establecimiento de las UPS y las áreas de conservación.

11. Diligenciar y tabular las fichas de diagnóstico y planificación, entregada por la Corporación, para ser aplicada a familias seleccionadas para alimentar indicadores de gestión.

12. Llevar a cabo un proceso de documentación a través de un registro fotográfico y/o audiovisual, en donde se visualice el desarrollo del proyecto, así como los resultados finales.

13. Realizar la contratación de los siguientes profesionales:

 a. ***Coordinador del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en las ciencias pecuarias, zootecnista o afines con experiencia en ejecución de proyectos productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies.

 b. ***Profesional del proyecto:*** Se contratará los servicios de un profesional para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto en las ciencias pecuarias zootecnista o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 1 año, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: el manejo adecuado de especies menores bajo un enfoque agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos en la elaboración de abonos, conservación y recuperación de suelos, Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la conservación de áreas de importancia ambiental, Conservación de los servicios ecosistémicos y preparación de bloques nutricionales para la alimentación de especies.

 c. ***Tecnólogo del proyecto:*** Se contratará los servicios de un tecnólogo para manejo del proyecto en el área agropecuaria o afines con experiencia en proyectos agropecuarios productivos, se contratará durante seis (6) meses (tiempo completo), para que desde su perfil apoye las actividades de campo inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional en caso de aplicar y certificaciones de experiencia mínima de seis meses, igualmente, y además realizará las convocatorias para los talleres de capacitación ambiental.

2.2.3. Obligaciones Generales:

1. Antes de iniciar actividades presentar ante CORPONARIÑO los protocolos de bioseguridad frente a COVID-19, articulados a los establecidos en la entidad, para cada una de las actividades a realizar en el contrato y teniendo en cuenta la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo anterior el equipo de profesionales adscritos al sistema de seguridad y salud en el trabajo avalará tales protocolos.

2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.

3. Aportar la suma de un mínimo del 30% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Contrato.

5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes (Cedulas de ciudadanía, acta de compromiso, Actas de entrega, Formatos de coberturas, Formatos de diagnóstico, formatos de planificación, formatos de deforestación evitada, formatos de educación ambiental, registro fotográfico, etc.) de acuerdo a los documentos establecidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO, para el proceso de ordenación de los recursos naturales y Educación Ambiental, realizando así acciones de socialización, divulgación y formación ambiental.

6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL. La Fundación debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño en el área de influencia del convenio, en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del mismo.

8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento de la implementación de incentivos a la conservación con plena ejecución del plan de inversión.

9. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

10. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

11. La organización deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificado de los siguientes elementos de protección: Tapabocas, guantes, overol, anti fluido y mascará de acetato, De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($125.955.692) M/CTE.

2. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.

3. Brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para la ejecución del objeto del convenio.

4. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del objeto contractual.

5. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ o a quien haga sus veces.

6. Realizar los desembolsos de acuerdo con los giros programados en la forma de pago, en la cuenta corriente, que la organización abrirá a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos.

7. En el caso de suscitarse los hechos identificados como riesgos se deberá cumplir con su amparo, acorde a lo establecido en el mapa de riesgos de la entidad, documento que deberá ser consultado por el contratista.

2.4 Plazo: seis (6) meses, los cuales se contabilizan a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Convenio de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Mmunicipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres del departamento de Nariño.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual, LA ORGANIZACIÓN ejecutará las actividades planteadas acorde con las obligaciones contractuales, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental y de CORPONARIÑO, quienes definirán las acciones tendientes a la ejecución correcta del proyecto, mediante el seguimiento técnico continuo y los lineamientos del proyecto aprobado.

Las Unidades Productivas Sostenibles se implementan como incentivo a la conservación, de tal manera que cada familia beneficiada adquiere el compromiso de proteger y conservar las áreas de importancia ambiental, (mínimo 1 hectárea) el compromiso lo deben asumir mediante las suscripción de las actas adoptadas por el sistema de gestión Institucional de CORPONARIÑO y las cuales serán suscritas por los beneficiarios, el contratista y el Supervisor de parte de CORPONARIÑO, las familias beneficiarias deben ser de condiciones económicas bajas, con motivación e interés hacia la conservación ambiental predisposición a cambios en prácticas culturales y disponibilidad para la réplica de conocimientos hacia otras familias.

Para la ejecución del proyecto, la fundación deberá contar con un equipo profesional y técnico, conforme al plan de inversión, quienes deberán asumir por su cuenta la coordinación del proyecto, así como el control administrativo y financiero de los recursos.

De igual manera el proyecto utilizara instrumentos y herramientas de inteligencia colectiva, trabajo colaborativo y de innovación social, diseñadas específicamente para el trabajo con comunidades; las cuales serán desarrolladas a través de talleres, reuniones, capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, que permita lograr un acercamiento real con las familias beneficiarias. De este modo, la comunidad beneficiaria será sensibilizada en temas referentes a la conservación y manejo sostenible de las cuencas y ecosistemas estratégicos; cada taller o sesión se realizará en una jornada de tres (3) horas por día, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin, manteniendo el distanciamiento social y los protocolos de bioseguridad.

2.8 Resultados esperados:

- ✓ Contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PAC (2020-2023) Proyecto: “Gestión Integral de Cuencas y Desarrollo Sostenible”, en la actividad de Implementación de incentivos a la conservación como estrategia para la reducción de la deforestación.

- ✓ Contribuir a la reducción de la deforestación en las áreas de importancia ambiental de las cuencas hidrográficas de los ríos Guáitara y Mayo, en los municipios de Iles, Providencia, Túquerres, Pasto, Cartago y Puerres del departamento de Nariño.

ANEXOS:

ANEXO 1: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSION				
DETALLE	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MATERIALES E INSUMOS GALPON PARA GALLINAS				
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	270	$ 20.500	$ 5.535.000
Guaduas	Unidad	180	$ 10.500	$ 1.890.000
Tablas 2,5 mts	Unidad	270	$ 10.000	$ 2.700.000
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	90	$ 22.000	$ 1.980.000
Amarras	Unidad	540	$ 100	$ 54.000
Clavos 2,5 "	Cajas	18	$ 3.000	$ 54.000
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	108	$ 7.500	$ 810.000
Alambre	Kg	27	$ 3.500	$ 94.500
Cemento * 50 Kg	Bulto	90	$ 30.000	$ 2.700.000
Ladrillos	Unidad	3060	$ 800	$ 2.448.000
Arena	M³	9	$ 50.000	$ 450.000
Mixto	M³	9	$ 68.000	$ 612.000
Lona verde	Mts	180	$ 2.000	$ 360.000
Jornal	unidad	126	$ 40.000,00	$ 5.040.000
Transporte de materiales	Viajes	18	$ 115.000,00	$ 2.070.000
Pollas de 16 semanas	Unidad	540	$ 20.000	$ 10.800.000
Bebedero automático	Unidad	36	$ 34.000	$ 1.224.000
Comedero de Tolva 15 kg	Unidad	36	$ 20.500	$ 738.000
Concentrado Pre postura	Bulto 50 Kg	18	$ 55.000	$ 990.000
Concentrado Postura	Bulto 50 Kg	72	$ 61.000	$ 4.392.000
Transporte Insumos	Viajes	30	$ 164.063	$ 4.921.875
Subtotal Materiales e insumos Galpon para Gallinas de Postura				**$ 49.863.375**
MATERIALES E INSUMOS GALPON PARA CUYES				
Malla Galvanizada rombo 1" 1,4 mts alto	Mts	270	$ 20.500	$ 5.535.000
Varilla 12 mm	Unidad	108	$ 17.000	$ 1.836.000
Hierro Chipa 1/4"	Unidad	144	$ 3.000	$ 432.000
Guaduas	Unidad	162	$ 10.000	$ 1.620.000
Tablas 2,5 mts	Unidad	144	$ 10.000	$ 1.440.000
Teja Zinc 3,05 mts	Unidad	90	$ 21.500	$ 1.935.000
Amarras	Unidad	540	$ 100	$ 54.000
Clavos 2,5 "	Cajas	18	$ 3.000	$ 54.000
Listones 4*6 cm por 2,5 Mts	Unidad	108	$ 7.500	$ 810.000
Alambre	Kg	27	$ 3.550	$ 95.850
Cemento * 50 Kg	Bulto	144	$ 29.833	$ 4.296.000
Ladrillos	Unidad	3060	$ 800	$ 2.448.000
Arena	M³	9	$ 51.000	$ 459.000
Mixto	M³	18	$ 69.000	$ 1.242.000
Lona verde	Mts	180	$ 2.000	$ 360.000
Jornal	unidad	126	$ 40.000,00	$ 5.040.000
Transporte Materiales	Viajes	18	$ 130.600	$ 2.350.800
Pie de cría	Unidad	504	$ 19.000	$ 9.576.000
Concentrado	Bulto 50 Kg	90	$ 61.000	$ 5.490.000
Semilla de Pasto	1 Kg	36	$ 33.000	$ 1.188.000
Transporte Insumos	Viajes	30	$ 218.474	$ 6.554.213
Subtotal Materiales e insumos Galpon para Cuyes				**$ 52.815.863**
Total Materiales e insumos				**$ 102.679.238**

ANEXO 3
CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El **primero** por el 30% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un **segundo desembolso** por el 40% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al tercer mes de ejecución contractual y cumplimiento del 60% de las obligaciones y un **desembolso final** del 30% de la ejecución financiera de los recursos aportados con la ejecución a satisfacción del total de las actividades contempladas en el presente convenio y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia

equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago e salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del termino de duración del convenio. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”